

- 5) En caso de respuesta negativa a la primera o a la segunda cuestión prejudicial, ¿confieren el artículo 47, párrafo primero, de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y el artículo 19, apartado 1, párrafo segundo, del Tratado de la Unión Europea (TUE), en cualquier caso, un derecho a denunciar los cánones antiguos si, a falta de una resolución en la que el organismo regulador se pronuncie sobre la denuncia, el reembolso de los cánones antiguos ilegales con arreglo al Derecho civil nacional está excluido según la jurisprudencia del Tribunal de Justicia en la sentencia CTL Logistics (sentencia de 9 de noviembre de 2017, C-489/15)?⁽²⁾

⁽¹⁾ Directiva 2012/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, por la que se establece un espacio ferroviario europeo único (versión refundida) (DO 2012, L 343, p. 32).

⁽²⁾ EU:C:2017:834.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Bundesgerichtshof (Alemania) el 5 de septiembre de 2022 — QM / Kiwi Tours GmbH

(Asunto C-584/22)

(2022/C 441/24)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Bundesgerichtshof

Partes en el procedimiento principal

Demandante y recurrente en casación: QM

Demandada y recurrida en casación: Kiwi Tours GmbH

Cuestiones prejudiciales

¿Debe interpretarse el artículo 12, apartado 2, de la Directiva (UE) 2015/2302⁽¹⁾

1. en el sentido de que, para apreciar la justificación de la terminación, solo son pertinentes las circunstancias inevitables y extraordinarias que ya se hubieran producido en el momento de declarar la terminación,
2. o en el sentido de que también han de tenerse en cuenta las circunstancias inevitables y extraordinarias que se hayan producido efectivamente después de la declaración de terminación, pero antes del momento previsto para el inicio del viaje?

⁽¹⁾ Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2015, relativa a los viajes combinados y a los servicios de viaje vinculados, por la que se modifican el Reglamento (CE) n.º 2006/2004 y la Directiva 2011/83/UE del Parlamento Europeo y del Consejo y por la que se deroga la Directiva 90/314/CEE del Consejo (DO 2015, L 326, p. 1).

Recurso de casación interpuesto el 16 de septiembre de 2022 por Carles Puigdemont i Casamajó y Antoni Comín i Oliveres contra la sentencia del Tribunal General (Sala Sexta ampliada) dictada el 6 de julio de 2022 en el asunto T-388/19, Puigdemont i Casamajó y Comín i Oliveres/Parlamento

(Asunto C-600/22 P)

(2022/C 441/25)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrentes: Carles Puigdemont i Casamajó y Antoni Comín i Oliveres (representantes: P. Bekaert y S. Bekaert, advocaten, y G. Boye, abogado)

Otras partes en el procedimiento: Parlamento Europeo, Reino de España